

1. *Toma nota con satisfacción* de que los Gobiernos de la Argentina y del Brasil han ofrecido generosamente reasentar a todos los ex prisioneros que manifiesten el deseo de establecerse en estos países, y de que, en relación con la oferta del Brasil, se están celebrando consultas sobre los arreglos que el caso requiere;

2. *Pide* a los gobiernos de los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo que presten su ayuda para hallar una solución definitiva a este problema, admitiendo para su reasentamiento a los ex prisioneros no incluidos en las ofertas ya hechas;

3. *Pide* al Gobierno de la India que informe sobre este problema a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones.

*549a. sesión plenaria,
29 de noviembre de 1955.*

911 (X). La cuestión de Marruecos

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Marruecos,

Tomando nota de que Francia y Marruecos van a entablar negociaciones sobre esta cuestión,

Expresando su confianza en que se obtendrá una solución satisfactoria de la cuestión de Marruecos,

Decide diferir la continuación del examen de este tema.

*550a. sesión plenaria,
3 de diciembre de 1955.*

912 (X). Utilización de la energía atómica con fines pacíficos

La Asamblea General,

Deseosa de que la humanidad pueda obtener todo el provecho posible de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos,

Deseosa de promover con vigor la utilización de la energía atómica con el fin exclusivo de ponerla al servicio de las actividades pacíficas de la humanidad y de mejorar sus condiciones de vida,

Reconociendo que todos los Miembros de las Naciones Unidas están profundamente interesados en lograr esos objetivos,

Recordando su resolución 810 (IX) de 4 de diciembre de 1954 relativa a la cooperación internacional para fomentar la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y reconociendo que, de conformidad con esa resolución, se hacen actualmente importantes progresos al ampliar la cooperación internacional con ese propósito,

Habiendo examinado el informe⁴ que el Secretario General ha presentado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la sección B de la mencionada resolución referente a la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, celebrada en Ginebra del 8 al 20 de agosto de 1955,

Reconociendo que es necesario tener la seguridad de que las instalaciones y servicios del Organismo Internacional de Energía Atómica y las materias

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período de sesiones, Anexos, tema 18 del programa, documento A/2967.

físiles que se pongan a su disposición no sean empleados ni desviados para fines que no sean pacíficos,

Convencida de que es indispensable proseguir la cooperación internacional para fomentar el desarrollo y la ampliación de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos,

I

EN LO CONCERNIENTE A LAS CONFERENCIAS INTERNACIONALES SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ATÓMICA CON FINES PACÍFICOS

1. *Expresa su satisfacción* por los trabajos de la Conferencia internacional sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos, convocada en cumplimiento de la resolución 810 B (IX) de la Asamblea General, y felicita a quienes participaron en ella por el alto valor científico de los documentos y de los debates, así como por el espíritu de cooperación que predominó en dicha Conferencia;

2. *Toma nota* de los importantes resultados obtenidos por la Conferencia al facilitar la libre difusión de los conocimientos científicos referentes a la producción de la energía atómica y a su utilización con fines pacíficos, y al sentar las bases para un intercambio más completo de información sobre el desarrollo de la energía atómica para el bienestar de la humanidad;

3. *Expresa su reconocimiento* por la labor desarrollada por el Secretario General y el Comité Consultivo instituido en virtud del párrafo 5 de la sección B de la resolución 810 (IX), en la preparación y organización de la Conferencia;

4. *Recomienda* que dentro de dos o tres años se celebre bajo los auspicios de las Naciones Unidas una segunda conferencia internacional para el intercambio de información técnica acerca de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos;

5. *Pide* al Secretario General que, con el asesoramiento del Comité Consultivo mencionado en el párrafo 7 de la sección I de la presente resolución, y en consulta con los organismos especializados competentes, fije lugar y fecha adecuados para la celebración de la conferencia, extienda las invitaciones del caso de conformidad con los párrafos 3 y 7 de la sección B de la resolución 810 (IX), prepare y distribuya un programa, y proporcione el personal y los servicios necesarios;

6. *Invita* a los organismos especializados a que celebren consultas con el Secretario General y el Comité Consultivo a fin de asegurar la debida coordinación entre la conferencia mencionada en el párrafo 4 *supra* y las conferencias técnicas que dichos organismos o las organizaciones científicas no gubernamentales afiliadas a ellos pudieren convocar para estudiar los aspectos más especializados de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos;

7. *Decide* mantener en funciones el Comité Consultivo, creado en virtud de lo dispuesto en el párrafo 5 de la sección B de la resolución 810 (IX), a fin de que el Comité pueda ayudar al Secretario General a poner en práctica las disposiciones de la presente resolución;

II

EN LO CONCERNIENTE A UN ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

1. *Toma nota complacida* de que se han hecho importantes progresos en la tarea de negociar un proyecto

de estatuto para la creación de un Organismo Internacional de Energía Atómica, y de que se ha distribuido dicho proyecto entre los gobiernos para que lo estudien y formulen las observaciones pertinentes;

2. *Ve con agrado* la intención anunciada por los gobiernos patrocinadores de la creación del Organismo de invitar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a participar en una conferencia sobre el texto definitivo del estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. *Ve también con agrado* la invitación hecha a los Gobiernos del Brasil, Checoslovaquia, la India y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que participen, en calidad de gobiernos interesados, con los actuales gobiernos patrocinadores en las negociaciones sobre el proyecto de estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica;

4. *Recomienda* a los gobiernos interesados que tengan presentes las opiniones expuestas acerca del Organismo en el curso del presente período de sesiones de la Asamblea General, así como los comentarios que se reciban directamente de los gobiernos, y que adopten cuantas medidas estén a su alcance para instituir sin demora dicho organismo, teniendo en cuenta las disposiciones de la presente resolución;

5. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Comité Consultivo mencionado en el párrafo 7 de la sección I de la presente resolución, estudie la cuestión de las relaciones entre el Organismo Internacional de Energía Atómica y las Naciones Unidas, y comunique los resultados de dicho estudio a los gobiernos interesados antes de la convocación de la Conferencia prevista en el párrafo 2 de la sección II de la presente resolución;

6. *Invita* a los gobiernos interesados a que informen a la Asamblea General cuando lo estimen necesario;

7. *Sugiere* que, una vez establecido, el Organismo Internacional de Energía Atómica considere la conveniencia de publicar un periódico internacional consagrado a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

550a. sesión plenaria,
3 de diciembre de 1955.

913 (X). Efectos de las radiaciones atómicas

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia de los problemas relacionados con los efectos de las radiaciones ionizantes en el ser humano y en su medio ambiente, así como la amplia atención que se presta a estos problemas,

Convencida de que debe darse la mayor difusión posible a todos los datos científicos disponibles sobre los efectos a corto y largo plazo de las radiaciones ionizantes en el ser humano y en su medio ambiente, incluidos los niveles de radiación y la "precipitación" radioactiva,

Observando que en varios países se están realizando estudios sobre este problema,

Convencida de que debe darse a los pueblos del mundo una información más completa a este respecto,

1. *Crea* un Comité científico compuesto de Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslova-

quia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, e invita a que cada Gobierno de estos países designe un hombre de ciencia, con los suplentes y consultores que considere pertinente, para que lo represente en el citado Comité;

2. *Encarga* al Comité:

a) Que reciba y reúna en forma adecuada y útil la siguiente documentación acerca de los efectos de las radiaciones que proporcionen los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados:

i) Informes sobre los niveles observados de radiación ionizante y de radioactividad en el medio ambiente;

ii) Informes sobre las observaciones y los experimentos científicos acerca de los efectos de la radiación ionizante en el ser humano y en su medio ambiente, que ya estén preparando o que preparen más adelante órganos científicos nacionales o autoridades de los gobiernos nacionales;

b) Que recomiende normas uniformes sobre los procedimientos para obtener muestras y sobre los instrumentos que han de utilizarse, así como sobre los procedimientos para medir la radiación que habrán de seguirse para el análisis de esas muestras;

c) Que compile y reúna de una manera integrada los diversos informes mencionados en el apartado i) del inciso a) *supra* acerca de los niveles de radiación observados;

d) Que examine y coteje los informes nacionales mencionados en el apartado ii) del inciso a) *supra*, evaluando cada informe a fin de determinar su utilidad para los propósitos que persigue el Comité;

e) Que presente informes anuales sobre la marcha de los trabajos y que, para el 1° de julio de 1958, o antes de esa fecha si los datos reunidos lo justifican, prepare un resumen de los informes recibidos sobre los niveles de radiación y los efectos de las radiaciones en el ser humano y su medio ambiente, junto con las evaluaciones previstas en el inciso d), y que indique los proyectos de investigación que requieren un estudio más profundo;

f) Que transmita al Secretario General, cada vez que el Comité lo considere conveniente, los documentos y las evaluaciones mencionadas, para su publicación y difusión entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados;

3. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité la ayuda necesaria para organizar y realizar sus trabajos, y que proporcione un funcionario que será secretario del Comité;

4. *Invita* a todos los interesados a que presten su concurso facilitando informes y estudios acerca de los efectos a corto y largo plazo de la radiación ionizante en el ser humano y su medio ambiente así como los datos radiológicos que hayan recogido;

5. *Solicita* de los organismos especializados que se pongan de acuerdo con el Comité respecto de cualquier trabajo que hayan iniciado o que piensen realizar dentro de la esfera de acción del Comité, a fin de lograr la debida coordinación;

6. *Pide* al Secretario General que invite al Gobierno del Japón a que designe un hombre de ciencia, con